



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150076900	Ejecutivo	Serfinanza S.A	Marcia De Jesus Ulacia Mejia	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Treinta Y Tres Millones Quinientos Setenta Y Un Milciaento Cuarenta Y Tres Pesos MI. (33.571.143.00). Correspondiente A Capitale Intereses Liquidados Hasta 14 De Julio De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120034700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Ereilis Navarro Caceres	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Nueve Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Milseiscientos Treinta Y Dos Pesos MI. (9.496.632.00). Correspondiente A Capitale Intereses Liquidados Hasta 11 De Febrero De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores aprobadas2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140015200	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Rafael Sanchez Ochoa, Isacc Camargo Cervantes	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación presentada Por La Apoderada De La Parte Demandante, Conforme Lo Expuesto En La Partemotiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140015200	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Rafael Sanchez Ochoa, Isacc Camargo Cervantes	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Treinta Por Ciento (30) De La Pensión 2.- Decrétese El Embargo Del Treinta Por Ciento (30) De La Pensión Y Demás Emolumentosembargables Que Percibe El Demandado Rafael Sanchez Ochoa, Identificado Con Lacedula De Ciudadanía N5071991 Respectivamente, Como Pensionados Decolpensiones, Fopep Y Fiduprevisora. Ofíciase De Conformidad Con El Artículo11 Del Decreto 806 Del 2020.3. Requírase Al Pagador De La Empresa Colpensiones
08001405300420170042800	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Maria Andrade Fernandez	02/06/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Planteada Por El Apoderado De La Partedemandante Y Los Demandados, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Porterminado El Proceso Por Transaccion, Previa Entrega A La Parte Demandantede Los Títulos Judiciales Descontados A Los Demandados Equivalente A La Suma Dedos Millones Novecientos Veintidos Mil Seiscientos Cuarentay Ocho Pesos M.L. (2.922.648.00).2. Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 91 del 3 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405302120180048900	Procesos Ejecutivos	Enith Maria Acosta Anaya	Ramith Enrique Piñeros Castro	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De Numeral 3 Auto Del 10 De julio De 2018, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios; El Embargo Y Secuestro Debehacerse Hasta La Suma De 2.207.800. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del decreto 806 Del 2020.2.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandadaramith Enrique Piñeros Castro
08001405302120180048900	Procesos Ejecutivos	Enith Maria Acosta Anaya	Ramith Enrique Piñeros Castro	02/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos MI. (2.140.000.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 15 De Febrero De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302820190013300	Procesos Ejecutivos	Luis Arturo Gomez Gomez	Luis Gonzalos Giraldo Moncada	02/06/2021	Auto Decide - Por Secretaria, Requierase Al Juzgado 4 Civil Municipal De Barranquilla A Fin De Que informe Si La Medida Decretada Por Auto Del 26 De Noviembre De 2020 Con Destino Al proceso 2017-00368 De Inversiones Corre E Hijos S En C Contra Luis Gonzalogiraldo Y Comunicada Con Oficio 01 Ene 117, Fue Acogida Y El Estado De La Misma, Dadas Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302820190013300	Procesos Ejecutivos	Luis Arturo Gomez Gomez	Luis Gonzalos Giraldo Moncada	02/06/2021	Auto Decide - Se Exhorta A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla En Su Área De Gestión Documental, Que Adopten Medidas tendientes A Que Situaciones Como Esta No Se Vuelvan A Presentar, Y A Fin De Que Las solicitudes Sean Puestas En Conocimiento Con Mayor Celeridad.

En la fecha 3 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 91 del 3 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES